



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN
TAY QUATRO.

to ca a la tercera, no a la cuarta = In quanto
a la quarta condición se ha admitido = q
por lo tocante a la quinta de dhas con
dición, se prebino por esta ciudad
se admitiran las mesuras y Pesas
que se hicieren anualmente en los tiempos
dentro de los que se deducen hacer, se
con practica de acuidad y la de dhas
Reales y disposiciones de dhas = q por lo
tocante a la sexta condición con la limi
tacion de Pagarse los censos que sean
necesarios para el consumo de guerra re
sas del comun que le Pagan el nubo
Abadeses por el comun y costas, que
entrase de dhas = q lo mismo en
quanto a la calidad del Labon de la
muestra siendo experimentado y Apor
uado por Buena por los Cavalleros comit
del Abasco; y lo es tal de que a firme en
comunidad y cumplim. a dhas en favor de
Graciedad Propuestas por el Abasco
así como comit para que se ena
ren sobre la calidad y cantidad de
dhas y fianzas para aduinar en dhas
videncias lo que tengan por conveniente
dando despues noticia a esta ciudad para que
determinar que dhas sea la dha = la dha.

